

# REGLAMENTO VOTACIONES PRESENCIALES PARA ELEGIR A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS CÍRCULOS EN EL CONSEJO CIUDADANO DE PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID

## 1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a los militantes que trabajan cada día en los círculos construyendo política y haciendo de su círculo un espacio de encuentro y solidaridad en la comunidad. Su objeto es profundizar en los canales de comunicación existentes entre las bases y los órganos que las representan. Por tanto, y para garantizar este principio de inclusión de la militancia en la Organización, se RECOMIENDA que los cargos orgánicos y públicos, así como los contratados de libre designación de estos, se abstengan de presentarse en favor de su militancia.

## 2. Ámbito de aplicación

Este reglamento será de aplicación a las votaciones presenciales en urna digital realizadas para elegir a las personas representantes de los Círculos ante el Consejo Ciudadano Autonómico de Madrid.

## 3.-Composición

La votación se realizará de manera presencial, y va dirigida a la ampliación del Consejo Ciudadano autonómico conforme la adaptación del Documento Organizativo de VA II con seis representantes de los círculos en la Comunidad de Madrid.

El recuento se llevará a cabo una vez la asamblea haya tenido lugar, quedando las urnas mientras tanto bajo custodia del responsable de legal de equipo técnico con la colaboración del comité electoral.

## 4. Celebración de las votaciones

**4.1** El Equipo Técnico de la Asamblea Ciudadana de la Comunidad de Madrid organizará las jornadas de votación, de forma coordinada con el Comité Electoral de la Asamblea Ciudadana de la Comunidad de Madrid y con la colaboración de la Secretaría de Organización Autonómica y los Círculos de Podemos de la Comunidad de Madrid, para intentar alcanzar la mayor extensión de territorio posible.

Se entenderá que **el proceso de votación es único a pesar de que pueda estar dividido en varias jornadas.**

**4.2** La votación se realizará de **forma presencial** entre los días 8 y 14 de diciembre de 2017 en los puntos de votación habilitados al efecto. Podrá coincidir con las Asambleas de los Círculos. El voto se depositará en **urna electrónica** con acceso a la plataforma de votación telemática de Podemos, y al que podrán acceder los inscritos/as en Podemos Comunidad de Madrid. La ubicación y horarios de dichos puntos de votación se harán públicos dos días antes del comienzo del proceso de votación. **Para la celebración de la votación en los círculos, estos deberán solicitar al Equipo Técnico el día que quieren realizar la votación -hasta el día 1 de diciembre de 2017, inclusive - a través del correo electrónico [equipotecnico@cmadrid.podemos.info](mailto:equipotecnico@cmadrid.podemos.info)**

## **REGLAMENTO VOTACIONES PRESENCIALES PARA ELEGIR A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS CÍRCULOS EN EL CONSEJO CIUDADANO DE PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID**

**El Equipo Técnico en coordinación con el Comité Electoral garantizará como mínimo un punto de votación telemática presencial durante cada una de las jornadas en el proceso de votación, en la Comunidad.**

**4.3** El Equipo Técnico, junto al Comité Electoral, diseñará las papeletas online. Estas se organizarán por estricto orden alfabético. **Cada votante marcará el nombre de las seis personas** a la que desee dar su voto como representante de los Círculos.

**4.4** Las votaciones se celebrarán **entre el 8 y el 14 de diciembre de 2017 ambos inclusive**, intentando abarcar el máximo número de días posibles en el conjunto del territorio. El Equipo técnico establecerá, una vez consultados los Círculos Colaboradores con el acuerdo del Comité Electoral, los horarios definitivos de cada mesa electoral.

### **5. Censo y derecho a voto**

Todas las personas inscritas en Podemos Comunidad de Madrid tienen voz y voto con el único requisito de la mayoría de edad, sin más limitaciones adicionales que las reflejadas en el Código Ético de Podemos, en este reglamento, y que se desplacen físicamente a ejercerlo a cualquier punto designado para la votación. Se asegurará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **6. Candidatos y Avals**

Podrán presentarse como candidatos a representantes de los Círculos todas aquellas personas inscritas en Podemos Comunidad de Madrid que cuenten con el **aval de un Círculo territorial activo de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid o sectorial autonómico y cumplan las especificaciones propias contenidas en este reglamento y las incluidas en el Reglamento de Incompatibilidades.**

Las personas que deseen inscribirse como representantes de los Círculos de la Comunidad de Madrid deberán aportar, en solicitud digital estandarizada (<https://cmadrid.podemos.info>), la siguiente información:

- 👤 Nombre y apellidos.
- 📷 Fotografía reciente.
- 📄 Una breve pauta biográfica. Máximo 250 palabras.
- 📄 Una breve pauta motivacional. Máximo 250 palabras.
- 📄 Información y medio de contacto.
- 📺 Video de presentación (opcional). Máximo 3 minutos.
- 📄 Copia del acta de una asamblea de un círculo activo territorial o sectorial donde se exprese el aval a la presentación de dicha persona. La

**REGLAMENTO VOTACIONES PRESENCIALES PARA ELEGIR A LAS PERSONAS  
REPRESENTANTES DE LOS CÍRCULOS EN EL CONSEJO CIUDADANO DE PODEMOS  
COMUNIDAD DE MADRID**

presentación de la copia del acta será subsanable entre el 1 y el 3 de diciembre de 2017.

**7. Comité electoral**

El Comité Electoral tendrá las siguientes competencias que se detallan a continuación:

- \* Será el encargado de resolver los conflictos y dudas que puedan surgir en primera instancia.
  
- \* Velará por el buen funcionamiento del proceso en su territorio, así como por el cumplimiento del protocolo de neutralidad.
  
- \* Comprobará, en caso de conflicto, cualquier dato relativo al aval de las candidaturas concedido por los Círculos activos.
  
- \* Vigilará el correcto funcionamiento de las mesas de votación.
  
- \* Velar por que se cumpla el calendario.
  
- \* Impulsará espacios y dinámicas de participación, como debates y encuentros, para visibilizar a los/as diferentes candidatos/as y para fomentar la interlocución de éstos/as con la ciudadanía, manteniéndolos/as en todo momento en pie de igualdad.
  
- \* El Comité Electoral estará compuesto por 6 miembros. La participación en el Comité electoral será obligatoria. El Comité Electoral estará compuesto por:
  
- \* El Comité Electoral estará presidido por un voluntario/a del consejo ciudadano autonómico, que no vaya a ser candidato/a elegido.
  
- \* A cargo de la Secretaría del Comité Electoral estará un miembro de la Comisión de Garantías Democráticas autonómica. Esta persona no podrá participar en las deliberaciones ni en la decisión de su Comisión de Garantías Democráticas sobre aquellas cuestiones que tengan origen en las decisiones de este Comité Electoral.
  
- \* Junto a ellos actuará de forma independiente una persona elegida directamente por la Secretaría de Organización autonómica.
  
- \* Constituidas estas tres personas, elegirán por sorteo a otras dos personas más de entre el censo de militantes de Podemos Comunidad de Madrid teniendo en cuenta la corrección de género. Estas dos personas podrán ser eximidas por voluntad propia o unánime de las tres personas electoras exclusivamente por circunstancias objetivas. En el mismo acto elegirán a otras seis personas más que actuarán como suplentes de las anteriores.

## **REGLAMENTO VOTACIONES PRESENCIALES PARA ELEGIR A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS CÍRCULOS EN EL CONSEJO CIUDADANO DE PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID**

\* Y una persona elegida directamente por la Secretaria de Organización estatal.

\* Todas las decisiones del Comité electoral serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas competente que resolverá las reclamaciones en el plazo de 48 horas o las archivará de manera sumaria. El Comité Electoral hará público su correo de contacto que se creará para este proceso.

### **8. Protocolo de neutralidad**

El protocolo de neutralidad regula durante los procesos de elecciones las siguientes herramientas oficiales del partido a todos los niveles:

- Cuentas de Twitter, Facebook, Instagram y otras redes sociales
- Páginas web
- Cuentas de correo electrónico
- Canales de Telegram, grupos de WhatsApp y otros programas de mensajería.

Los debates los mantiene la gente. Las cuentas oficiales tienen la responsabilidad de promocionar y alentar tales debates, pero también de comportarse de manera neutral, para que éste sea lo más limpio posible.

Los responsables de las cuentas oficiales de Twitter y Facebook, las páginas web oficiales, las cuentas de correo electrónico oficiales, los canales de Telegram oficiales y cualquier otro medio telemático de comunicación que se use de manera oficial, se responsabilizarán de la promoción de los espacios donde se alojan todas las candidaturas desde las cuentas corporativas de Podemos. En ningún caso pueden promocionar candidaturas individuales concretas.

Todas las candidaturas individuales son libres de crear perfiles propios en redes sociales para promocionarse, pero en ningún caso éstos podrán ser confusos o podrá haber la posibilidad de que se confundan con redes oficiales de Podemos (no se podrán utilizar los logos o banners oficiales de Podemos para las mismas, y en la descripción deberá figurar que se trata de la cuenta de una candidatura).

Durante el proceso de promoción de candidaturas y las votaciones, las cuentas oficiales de Podemos lanzarán varias campañas animando a la participación y promocionando los espacios comunes, pero no promocionando candidaturas concretas.

Desde cuentas oficiales se podrá hacer cobertura de cualquier cargo público o interno en las redes oficiales, aunque pertenezca a una candidatura, siempre y cuando la temática que esté tratando no esté relacionada con el proceso interno.

Los/as candidatos/as tienen derecho a asegurarse de que este protocolo no se incumple en beneficio de una candidatura concreta y, en caso de que así suceda, a

**REGLAMENTO VOTACIONES PRESENCIALES PARA ELEGIR A LAS PERSONAS  
REPRESENTANTES DE LOS CÍRCULOS EN EL CONSEJO CIUDADANO DE PODEMOS  
COMUNIDAD DE MADRID**

reclamar su cumplimiento al municipio o círculo correspondiente y a las personas responsables de las redes sociales del mismo.

**9. Composición de las mesas electorales**

**9.1** Las mesas electorales estarán compuestas por **una Presidencia y una Secretaría**, así como sustitutos/as, aprobados por el Equipo Técnico.

**9.2** La Presidencia se elegirá de forma coordinada junto con el Círculo territorial donde se realice la votación, siendo en su defecto el enlace de organización actual en caso de no existir designación del cargo por parte del círculo, o subsidiariamente, por persona designada por el Comité Electoral.

Será función de la Presidencia de la Mesa electoral velar por que la jornada de votación se desarrolle con normalidad, estando entre sus deberes el identificar por medio del DNI o NIE a todas las personas que acudan presencialmente a ejercer su derecho al voto en la urna online.

**9.3** La Secretaría será una persona de Equipo Técnico u otra que esta designe, y será la encargada de colaborar con la Presidencia de la Mesa, así como, de rellenar el acta de votación.

**9.4** La composición de todas las mesas electorales habrá de contar con el visto bueno del Comité Electoral.

**9.5** Todas las personas integrantes de la Mesa electoral deberán rellenar un compromiso de confidencialidad y protección de datos.

**10. Cierre de las urnas y recuento**

Una vez finalizado el plazo dado para el proceso de votación, se cerrarán la urnas online y se procederá a realizar el recuento de los votos depositados en las mismas, siendo elegidas las personas más votadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos y una vez se hayan aplicado las correcciones necesarias para asegurar la igualdad de género.

**11. Impugnación**

Cualquier candidato o candidata podrá elevar reclamación ante el Comité electoral si considera que se ha producido irregularidades en algún punto del proceso dentro del plazo de las 48 horas siguientes al momento de cierre de las mesas. El Comité Electoral deberá emitir resolución al respecto en las 48 horas siguientes a la notificación de la reclamación.

**REGLAMENTO VOTACIONES PRESENCIALES PARA ELEGIR A LAS PERSONAS  
REPRESENTANTES DE LOS CÍRCULOS EN EL CONSEJO CIUDADANO DE PODEMOS  
COMUNIDAD DE MADRID**

**12. Proclamación provisional de los/as candidatos/as.**

Finalizado el acto de votación y recibido el escrutinio, para la proclamación provisional de candidatos, además de los miembros del Comité Electoral podrán comparecer al acto, en calidad de testigos, cuatro candidatos/as elegidos por sorteo, y el Equipo Técnico.

Serán proclamados consejeros representantes de los círculos los seis candidatos más votados aplicando corrección de género, y garantizando en todo momento un mínimo de 3 consejeras.

**13. Proclamación definitiva de los/as candidatos/as.**

Una vez finalizado el plazo de reclamación y/o impugnación de 48 horas, las personas electas deberán presentar ante el Comité Electoral los documentos que consideren oportunos para verificar que se cumple con los criterios para ser elegibles en un plazo máximo de 7 días.

Finalizado el plazo y verificada la entrega de la documentación, el Comité Electoral procederá a la proclamación definitiva de los candidatos.

**14. Calendario de las votaciones presenciales para elegir a las personas representantes de los círculos en el Consejo Ciudadano de Podemos Comunidad de Madrid.**

- \* Concesión de avales de candidaturas del 21 de noviembre al 30 de noviembre de 2017.
- \* Inscripción de candidaturas del 21 de noviembre al 30 de noviembre de 2017.
- \* Publicación de las candidaturas provisionales: el 1 de diciembre de 2017.
- \* Subsanación de incidencias técnicas: del 1 de diciembre al 3 de diciembre de 2017.
- \* Publicación de las candidaturas definitivas : el 4 de diciembre de 2017.
- \* Campaña electoral: del 4 de diciembre al 14 de diciembre de 2017.
- \* Periodo de votación presencial: del 08 de diciembre al 14 de diciembre de 2017.
- \* Proclamación de los resultados: el 15 de diciembre de 2017.

**REGLAMENTO VOTACIONES PRESENCIALES PARA ELEGIR A LAS PERSONAS  
REPRESENTANTES DE LOS CÍRCULOS EN EL CONSEJO CIUDADANO DE PODEMOS  
COMUNIDAD DE MADRID**

**15.- Contactos**

Contactos Secretaria de Organización Autonómica:

[organizacion@cmadrid.podemos.info](mailto:organizacion@cmadrid.podemos.info)

Equipo Técnico asamblea ciudadana Podemos Madrid:

[equipotecnico@cmadrid.podemos.info](mailto:equipotecnico@cmadrid.podemos.info)

Comité electoral de Podemos Madrid:

[comite.electoral@cmadrid.podemos.info](mailto:comite.electoral@cmadrid.podemos.info)

Correo para subsanaciones:

[subsanacionescandidaturas@cmadrid.podemos.info](mailto:subsanacionescandidaturas@cmadrid.podemos.info)